



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡ Sonqoykipi T'ikarin !



ORDENANZA MUNICIPAL N° 23-2022-MDSS.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS PRESENCIAL/VIRTUAL DEL PERIODO PRESUPUESTAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria el Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, procedió al debate y aprobación de la presente Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

1. **Que**, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;
2. **Que**, el artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, entre otros, establece que corresponde al Concejo Municipal: ***“Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”***; así mismo, el artículo 40 de la misma normativa establece que: ***“Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa”***;
3. **Que**, los artículos 197 y 199 de la Constitución Política de Perú, modificados mediante la Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la Participación Vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y **rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad conforme a Ley**;
4. **Que**, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en su artículo IX del Título Preliminar, precisa que el sistema de planificación tiene como **principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderada y rendición de cuentas**; de igual modo en el artículo 121 numeral 2 del mismo cuerpo normativo, **reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, exigiendo la rendición de cuentas**;
5. **Que**, la precitada Ley, precisa que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, precisándose en el numeral 34) del artículo 9 que corresponde al Concejo Municipal aprobar los espacios de concertación y participación vecinal a propuesta del Alcalde, así como reglamentar su funcionamiento, y en su artículo 118 señala que el vecino tiene derecho a ser informado respecto de la gestión municipal y solicitar la información que considere necesario, sin expresión de causa;
6. **Que**, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, señala en su artículo 17 numeral 17.1, que ***“Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas”***;
7. **Que**, la Ley N° 28056 - Ley del Marco del Presupuesto Participativo, en su artículo 11 establece que los Titulares de Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡ Sonqoykipi T'ikarin !



cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la Programación Participativa, así como del presupuesto total de la Entidad;

8. **Que**, el artículo 8° de la Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, establece que el Estado debe promover y establecer los mecanismos para lograr una adecuada democracia participativa de los ciudadanos, a través de mecanismos directos e indirectos de participación; y en su artículo 9° precisa que el ciudadano tiene el derecho de participar en los procesos de formulación presupuestal, fiscalización, ejecución y control de la gestión del Estado, mediante los mecanismos que la normatividad establezca.
9. **Que**, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de octubre de 2022, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la aprobación de la Audiencia Pública de Rendición de cuentas virtual del ejercicio presupuestal 2022 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, así como la aprobación de su respectivo reglamento; documento que cuenta con sustento técnico contenido en el Informe N° 3574-GPP-FDEP-MDSS-2022, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y amparo jurídico en la Opinión Legal N° 599-2022-GAL-MDSS de la Gerencia de Asuntos Legales, los cuales fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal;

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 5 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades y con la **APROBACIÓN UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal SE APROBÓ** la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS PRESENCIAL/VIRTUAL DEL PERIODO PRESUPUESTAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN, que consta de 28 artículos, V títulos, una disposición final, la misma que forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE sin efecto toda disposición que contravenga la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia Municipal y demás Gerencias de esta Municipalidad que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General su publicación en el Diario Judicial del Cusco o en el diario de mayor circulación.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, la difusión de la presente Ordenanza para el conocimiento de la población Sebastiana.

POR TANTO:

SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en palacio de Gobierno Municipal, a los siete días del mes de octubre del dos mil veintidós.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Mario Teófilo Loaiza Moriano
ALCALDE

Cc:
Archivo
Alcalde
Gerencia Municipal
GPP
OERRPP
Diario
OTS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN SEBASTIÁN
Abg. Isis Cusi Qoyllor Qutspe Qutspe
SECRETARIO GENERAL

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



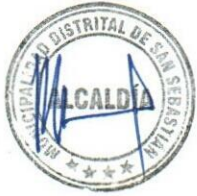
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS PRESENCIAL/VIRTUAL DEL PERIODO PRESUPUESTAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN



TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1°. - DEFINICION

Las Audiencia Pública de Rendición de Cuentas son espacios de encuentro e información entre autoridades, funcionarios públicos, representantes de la sociedad civil organizada y la población del distrito de San Sebastián, el cual es un espacio de concertación para informar a la población sobre los logros, dificultades y avances de los ejercicios presupuestales.

ARTICULO 2°. - NATURALEZA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

El Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de cuentas del ejercicio presupuestal 2022 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, establecen los mecanismos concretos y constituyen espacios para informar a los ciudadanos, ciudadanas y la sociedad civil organizada sobre los principales logros, avances, dificultades y perspectivas que se tienen de la gestión Municipal.

ARTICULO 3°. - OBJETO

El presente Reglamento tiene por objeto, normar y regular los mecanismos de participación de los agentes de desarrollo y los procedimientos para la realización de la Audiencia Pública de rendición de cuentas del ejercicio presupuestal 2022 de manera presencial/virtual, estableciendo el marco general para su desenvolvimiento que garantice la transparencia de la información pública para los ciudadanos.

ARTICULO 4°. - DE LOS FINES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

La Audiencia Pública de rendición de cuentas del ejercicio presupuestal 2022, tiene por finalidad informar y transparentar los avances y logros obtenidos por la Municipalidad Distrital de San Sebastián, fortaleciendo la democracia
"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



participativa y la transparencia en la información que brinde la gestión municipal, a efecto de alcanzar los siguientes objetivos:

- Fortalecer la relación del Gobierno Local y la Ciudadanía.
- Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión pública local.
- Recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades locales.
- Contribuir al desarrollo de los principios rectores de las políticas y gestión local de transparencia, gestión moderna por resultado y rendición de cuentas con inclusión, eficacia, eficiencia, imparcialidad y la participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.

ARTICULO 5°.- DE LOS PRINCIPIOS

Los principios que regirán la Audiencia Pública de Rendición de cuentas del ejercicio presupuestal 2022 son:

- Respeto a la población.
- Dialogo y tolerancia, respecto a las opiniones.
- Transparencia.
- Difusión y Publicidad.
- Acceso a la información pública.
- Participación e igualdad de oportunidades.
- Autonomía e independencia de las instituciones y organizaciones de la sociedad civil.
- Inclusiva.
- Co-responsabilidad de la población y el gobierno local.
- Solidaridad.
- Neutralidad
- Democracia participativa.

ARTICULO 6°.- DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente reglamento es de cumplimiento obligatorio para la Audiencia Pública de Rendición de cuentas del ejercicio presupuestal 2022, y cualquier otra dependencia administrativa publica que funcione bajo su jurisdicción y competencia en el territorio local.

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ARTICULO 7°. - BASE LEGAL

- La Constitución Política del Perú (modificada mediante Ley N° 27680- Ley de la Reforma Constitucional).
 - Ley N°31433, Ley que modifica a Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer, el ejercicio de su función de fiscalización. Art. 119-A; Audiencias Públicas Municipales.
 - Ley N°27783, Ley Bases de la Descentralización.
 - Ley N° 27658, Ley de la Modernización de la Gestión Pública.
 - Ley N° 26300. Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadanos.
 - Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública modificada por la Ley N° 27927, y el TUO aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- D.S. N° 043-2003-PCM Texto Único Ordenado de la Ley N° Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TITULO II

ORGANIZACIÓN DE LA RENDICION DE CUENTAS

ARTICULO 8°. – DE LA RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL

La realización de la Audiencia Pública de rendición de cuentas del ejercicio presupuestal 2022, es responsabilidad del titular de la entidad, en este caso del alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, como máxima autoridad del gobierno local.

ARTICULO 9°. – DE LA RESPONSABILIDAD DE LA ORGANIZACIÓN

En la organización y el desarrollo de la Audiencia Pública de rendición de cuentas del ejercicio presupuestal 2022, participan diferentes unidades orgánicas y órganos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, los cuales tienen las siguientes responsabilidades:

Alcaldía Municipal.

- Liderar la convocatoria.
- Realizar la rendición de cuentas.

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Concejo Municipal.



- Aprobar el Reglamento de Audiencia Pública de rendición de cuentas del ejercicio presupuestal 2022 y todas las demás normas complementarias que favorezcan el desarrollo de este mecanismo de control y participación ciudadana.



Verificar la exactitud y veracidad de la información que el alcalde presenta a la población en la rendición de cuentas.

Gerencia Municipal.

- Liderar la difusión de la convocatoria para la audiencia pública.
- Elaborar en coordinación con los órganos de asesoramiento sobre el informe de rendición de cuentas y el resumen ejecutivo.



Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

- Proponer la agenda del Reglamento de Audiencia Pública de rendición de cuentas del ejercicio presupuestal 2022.
- Coordinar con los órganos y unidades orgánicas respectivas, para recabar información para la elaboración del informe de rendición de cuentas.
- Centralizar y Sistematizar la Información que se tenga del proceso de rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2022.



Oficina de Tecnologías y Sistemas Informáticos

- Habilitar en el portal institucional el registro en línea de los participantes.
- Brindar el soporte informático necesario para ejecutar en forma adecuada y oportuna la Audiencia Pública.
- Disponer los mecanismos virtuales necesarios para la recepción y absolución de consultas planteadas por la ciudadanía.



La Oficina de Participación Ciudadana.

- Garantizar la concurrencia y la participación ciudadana.
- Establecer los mecanismos de participación ciudadana y articular la participación de las organizaciones e instituciones.

Funcionarios(as) y Servidores(as) de la Municipalidad Distrital.

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



- Brindar información sobre sus respectivas unidades orgánicas de manera oportuna para la rendición de cuentas.
- Colaborar con la organización y el desarrollo de la audiencia pública.



ARTICULO 10°. – DEL CRONOGRAMA Y SEDE

Para la realización de la presente audiencia pública presencial/virtual, se cuenta con el compromiso de la máxima autoridad, como órgano responsable, el que considera la realización de la Audiencia Pública de rendición de cuentas del ejercicio presupuestal 2022 el día y hora será comunicado en el portal web institucional y todos los medios virtuales de la entidad, evento que será transmitido a través de la página oficial de la Municipalidad Distrital de San Sebastián y en distintos medios virtuales.



ARTICULO 11°. – DE LOS MEDIOS DE TRANSMISION DE LA AUDIENCIA

La audiencia pública de rendición de cuentas será presencial/virtual y será transmitida a través de las redes sociales y canal de Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián con la finalidad de que los agentes participantes puedan participar a través de llamadas telefónicas.



TITULO III

ORGANIZACIÓN DE LA RENDICION DE CUENTAS

ARTICULO 12°. - DE LA CONVOCATORIA

La Municipalidad Distrital de San Sebastián, convoca a la Audiencia Pública de rendición de cuentas del ejercicio presupuestal 2022, con una anticipación de cinco (10) días calendario como mínimo, convocatoria que se realizará a través de los diversos medios de comunicación disponibles, a fin de asegurar la mayor participación de la población.



ARTICULO 13°. - DE LA DIFUSIÓN

La Municipalidad Distrital de San Sebastián, a través de la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, publicará la convocatoria en el portal Web de la Municipalidad, así como también la Oficina de Relaciones Publicas e Imagen

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Institucional, realizará su difusión a través de los medios de comunicación para conocimiento de la ciudadanía sebastiana.

ARTÍCULO 14°.- DEL PLAZO DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS Y/O CIUDADANAS:

La inscripción se inicia junto con la convocatoria, hasta la fecha fijada para la Audiencia.

ARTÍCULO 15°.- DE LA PARTICIPACIÓN

La participación de la ciudadanía organizada es libre y democrática, pueden acceder a la audiencia todos los ciudadanos y ciudadanas debidamente identificados; quienes deberán inscribirse en la oficina de Planeamiento y Racionalización, así también se podrá realizar la inscripción en los números telefónicos proporcionados por la Municipalidad. conforme lo dispone el presente reglamento.

Los que no pudieran inscribirse, solo accederán en calidad de observadores, con las limitaciones y obligaciones que esta figura supone. En la Audiencia Pública podrá participar toda persona natural o jurídica, así como toda organización que tenga actividad institucional.

ARTÍCULO 16°.- DE LOS LUGARES DE INSCRIPCIÓN

Las inscripciones se realizarán en la oficina de Planeamiento y Racionalización de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, así también se podrá realizar la inscripción para su participación en los números telefónicos proporcionados por la Municipalidad.

ARTÍCULO 17°.- DE LOS DATOS DE LOS PARTICIPANTES

La inscripción de los participantes es en la Oficina de Planeamiento y Racionalización y a los números telefónicos proporcionados por la entidad, se deberá de consignar los nombres y apellidos completos, el número de su documento de identificación (DNI), Número de celular, domicilio e indicar la organización civil o entidad que representa.

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ARTÍCULO 18º.- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Todos los participantes acreditados (inscritos) tienen los siguientes derechos:

- Hacer uso de la palabra, para realizar preguntas y comentarios referentes a los temas detallados en la agenda de rendición de cuentas.

Todos los participantes acreditados tienen las siguientes obligaciones:

- Respetar el orden de participación establecido en las intervenciones.
- Emplear vocabulario adecuado al realizar las intervenciones.
- Respetar las ideas de todos los participantes de la audiencia pública.

ARTÍCULO 19º. - DEL MODERADOR

La Audiencia Pública estará a cargo del MODERADOR, designado por la Municipalidad, quien será el encargado de moderar el acto, garantizando la intervención de todos los participantes y asegurando el respeto de los principios y las normas establecidas en el presente reglamento, con el siguiente orden del día:

- Presentación.
- Entonamiento del Himno Nacional y el Himno del Cusco.
- Lectura del Reglamento de la Audiencia Pública de rendición de cuentas del ejercicio presupuestal 2022.
- Presentación de agenda de la Audiencia Pública.
- Rol de participantes, primero de la Municipalidad y luego de los participantes acreditados.

Así mismo deberá garantizar que todos los participantes que intervengan tengan el mismo tiempo de uso de la palabra; así como también deberá instar a los participantes a que guarden orden durante el desarrollo de la audiencia pública.

ARTÍCULO 20º. – DE LA AGENDA DE LA AUDIENCIA

La agenda, que será difundida junto a la convocatoria, debe fijar los temas sobre los cuales se realizará el informe de rendición de cuentas.

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ARTÍCULO 21°. – DEL RESUMEN EJECUTIVO

El resumen ejecutivo es una versión resumida del informe de rendición de cuentas, presentado con un lenguaje sencillo y en formato amigable.

El resumen ejecutivo debe ser difundido a través del Portal Web Institucional y otros mecanismos que se consideren necesarios. Asimismo, se considerará su difusión el mismo día de la audiencia pública.

TITULO IV

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

ARTÍCULO 22°. – DE LA APERTURA DE LA AUDIENCIA.

La Audiencia Pública de rendición de cuentas del ejercicio presupuestal 2022, se inicia a la hora y en el lugar establecido en la convocatoria; y se desarrolla de acuerdo a la programación respectiva, teniendo en cuenta los principios establecidos en el presente reglamento, la apertura de la Audiencia la realiza el Alcalde.

ARTÍCULO 23°. - DE LA EXPOSICIÓN.

Una vez instalada y aperturado Audiencia Pública de rendición de cuentas del ejercicio presupuestal 2022, el moderador invitará al Sr. Alcalde para que exponga (máximo 2 horas) sobre la Gestión del Gobierno Local correspondiente, el alcalde podrá designar a los funcionarios como soporte en temas específicos para asegurar la comprensión de los participantes.

El informe de rendición de cuentas debe desarrollar detalladamente todos los puntos de la agenda, el contenido debe ser ordenado, claro, preciso y sencillo.

ARTÍCULO 24°. - DE LAS INTERVENCIONES.

Podrán participar como oradores, todas aquellas personas que se hayan inscrito como participantes, las intervenciones se realizarán durante y después de la exposición del informe de rendición de cuentas, según la cantidad de participantes que se tenga, el moderador invitará a los participantes según orden de inscripción, manteniendo un ambiente de respeto y cordialidad. Se atenderán

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”